



Anexo 2.

Prorroga de

tiempo

292

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.01.052 del 3 de abril de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SERVIDIMA S.A.S CON NIT: 900971749-8

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **SERVIDIMA S.A.S con NIT 900971749-8**, representado legalmente por **FAIBER AUGUSTO MUÑOZ OLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17655867 de FLORENCIA, quien para efectos del presente contrato de Suministro se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.01.052 del 3 de abril de 2020**, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de suministro No. 110.10.01.052 del 3 de abril de 2020, con **SERVIDIMA S.A.S con NIT 900971749-8**, representado legalmente por **FAIBER AUGUSTO MUÑOZ OLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17655867 de Florencia cuyo objeto es la "**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL, HIGIENE, EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS Y BIOMEDICOS NECESARIOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA POBLACIÓN INFECTADA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE**" por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$234.997.628,00)** 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en veinte (20) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día tres (3) de abril de 2020, 3).- Que el veinte (20) de abril de 2020 el contratista mediante oficio solicito al supervisor una prórroga por el tiempo de diez (10) calendarios debido que la empresa **SERVIDIMA S.A.S** no es fabricante de varios elementos, lo que llevó a buscar apoyo a diferentes fabricas certificadas. 4).- Que el veintiuno (21) de abril del presente año se reunio el supervisor y el contratista con el fin de realizar un acta de modificación de plazo manifestando los motivos de la prorroga para la ejecución del contrato de suministro No.110.10.01.052 del 3 de abril 2020. 5).- Que el Supervisor del Contrato, opto por avalar la solicitud de prórroga, con base a los soportes allegados, donde se solicita una prorroga No. 1 en el plazo de ejecución del contrato por el término de diez (10) días. 6).- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 13).- Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en diez (10) días calendario, por lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Suministro No. 110.10.01.052 del 3 de abril de 2020, por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA.** -**AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Suministro No. 110.10.01.052 del 3 de abril de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA CUARTA** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga No. 1 requerirá para su

247

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-PI-FI 02 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			2 Página de 2	

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119.10.01.092 del 3 de abril de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SERVIDIMA S.A.S CON NIT: 900971749-8

perfeccionamiento; la firma de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
ALCALDE MUNICIPAL


SERVIDIMA S.A.S
NIT. 900971749-8
R/L: FAIBER AUGUSTO MUÑOZ OLARTE

club 60370000
Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ TRABO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica